

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- ESTABLECER por la presente la jurisdicción catastral y la denominación de Barrio "El Progreso" como tal, la comprendida por los Macizos 68ª, 68B, 71 y 72 de la Sección D de la ciudad de Ushuaia; en las condiciones oportunamente aprobadas por el Departamento Barrios de esta municipalidad para tal fin.-

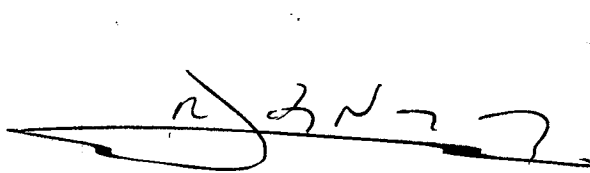
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

3225

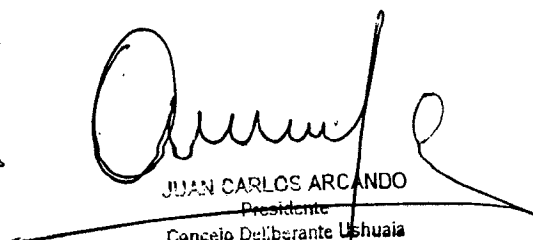
ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16/05/2007.

Maf.

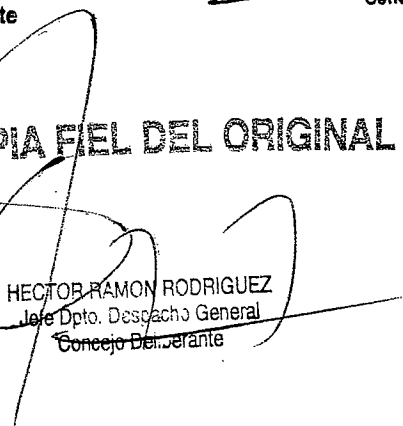


RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante




JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miriam G. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Numero 3225  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam G. Paríña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.I.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

31 MAY 2007

VISTO el expediente N° CD-4109-2007 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/05/2007, por la cual se establece la jurisdicción catastral y la denominación del Barrio "El Progreso" a la zona comprendida por los Macizos 68<sup>a</sup>, 68B, 71 y 72 de la Sección "D" de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 135 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 3225

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/05/2007, por la cual se establece la jurisdicción catastral y la denominación del Barrio "El Progreso" a la zona comprendida por los Macizos 68<sup>a</sup>, 68B, 71 y 72 de la Sección "D" de la ciudad de Ushuaia. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

654

DECRETO MUNICIPAL N° 2007 .-

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia